



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 055-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 14 de junio de 2023.

### **VISTO:**

La Resolución de Comisión Organizadora N° 0146-2023-UNAAT de fecha 09.06.2023, el Oficio N° 075-2023-UNAAT/CO-P-OCII de fecha 12.06.2023, el Informe N° 466-2023-UNAAT/DGA/JA de fecha 14.06.2023 y el Oficio N° 0505-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 14.06.2023;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0003-2023-UNAAT, de fecha 06 de enero de 2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.14 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0146-2023-UNAAT, de fecha 09.06.2023, se aprobó el Plan de Trabajo para la Ceremonia Institucional por el día del Padre de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, propuesto por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional;

Que, mediante Oficio N° 075-2023-UNAAT/CO-P-OCII, de fecha 12.06.2023, el Jefe(e) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora atención por fondo por encargo para servicios considerados en el Plan de Trabajo para la Ceremonia Institucional por el día del Padre de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, adjuntando Pedido de Servicio N° 00259;

Que, a través del Informe N° 466-2023-UNAAT/DGA/JA, de fecha 14.06.2023, la Unidad de Abastecimiento, emite opinión técnica para el pago por el servicio de alquiler de vestuario, opinando en el sentido de que ES PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de encargo interno, siendo el monto total de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles), la actividad tendrá como fecha de inicio el jueves 15.06.2023 y culminación el lunes 26.06.2023, proponiendo como responsable del encargo a la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi - Jefe (e) Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 055-2023-UNAAT/DGA**

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 0505-2023-UNAAT/P-OPP de fecha 14.06.2023, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000335 sobre encargo interno, para el pago por el servicio de alquiler de vestuario considerados en el Plan de Trabajo para la Ceremonia Institucional por el día del Padre de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el importe total de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.2 5.1 99 De Otros Bienes y Activos;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR** el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor de la Lic. Yovana Aitza Quispe Curi - Jefe (e) Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para el pago por el servicio de alquiler de vestuario considerados en el Plan de Trabajo para la Ceremonia Institucional por el día del Padre de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el importe total de S/ 250.00 (Doscientos cincuenta con 00/100 soles) de la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Especifica de Gasto 2.3.2 5.1 99 De Otros Bienes y Activos, teniendo la actividad como fecha de inicio el jueves 15.06.2023 y culminación el lunes 26.06.2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

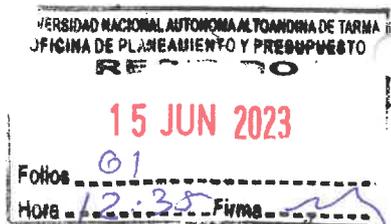
**ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



- c.c.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.



*Quispe Curi*  
15/06/23  
12:29 p.m.